

Enmienda**Política Para La Determinación De Elegibilidad Del Programa De Jóvenes
JLDLSJ-2019-005
4 de octubre de 2019****Para Enmendar Artículo IV. Requisito Jóvenes Fuera De La Escuela inciso 3 parte (C) para que lea:**

“Deficiente en destrezas básicas; Individuo que calcula o resuelve problemas como lee, escribe o habla inglés a un nivel equivalente a 8vo grado o menor evidenciado a través de una prueba estandarizada generalmente aceptada o es un individuo incapaz de computar o resolver problemas o leer, escribir o hablar inglés a un nivel necesario para funcionar en un empleo o en el entorno familiar, o en sociedad.

Documentación: Administración de prueba estandarizada generalmente aceptada.”

Para Enmendar Artículo V. Requisito Jóvenes Que Asisten a La Escuela inciso 4 parte (a) para que lea:

“Deficiente en destrezas básicas; Individuo que calcula o resuelve problemas como lee, escribe o habla inglés a un nivel equivalente a 8vo grado o menor evidenciado a través de una prueba estandarizada generalmente aceptada o es un individuo incapaz de computar o resolver problemas o leer, escribir o hablar inglés a un nivel necesario para funcionar en un empleo o en el entorno familiar, o en sociedad.

Documentación: Administración de prueba estandarizada generalmente aceptada.”

Para que así conste se firma esta enmienda a la Política antes mencionada hoy, 8 de abril de 2024, en San Juan de Puerto Rico.



Juan P. Gutiérrez González
Presidente Junta Local